

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

Núm. 4.283/2018

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de Los Ballesteros (Córdoba), hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2018 ha sido dictada Resolución con el siguiente tenor literal:

DECRETO. Por el que se acuerda la delegación de la competencia en D. Francisco Javier Maestre Ansio, Teniente de Alcalde, para la firma de la adenda del convenio con el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Córdoba.

Considerando. Que el próximo día 26 de diciembre de 2018 va a efectuarse la firma de la adenda del convenio entre este Ayuntamiento y el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Córdoba para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2019, y que a esta Alcaldía, que ostenta la titularidad de la competencia, no le es posible acudir a ella.

Por ello, y de conformidad con el régimen de delegación de competencias al que se refieren los artículos 8 y siguientes de la

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP); 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en el Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Maestre Ansio, la competencia para la firma de la adenda del convenio con el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, que se efectuará el próximo día 26 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efecto.

TERCERO. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO. En lo no previsto expresamente en esta Resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la LRJSP, LBRL y del ROF en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

San Sebastián de los Ballesteros, 17 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Ansio Ortega.